EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación, especialmente acatando lo establecido en su Estatuto de Contratación Acuerdo 018 de 2024 y manual de contratación adoptado en la Resolución 328 de 2024, procede a realizar los siguientes estudios previos al proceso que se identifica con el código GARA-002-2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La continuidad del servicio de energía eléctrica en una institución hospitalaria es considerada vital. En consecuencia, se hace necesario un sistema eléctrico de emergencia y/o de energía auxiliar que garantice la continuidad del servicio frente a una contingencia o evento que ocurra en el sistema. La tendencia a seguir, como lo dispone la norma es la generación por combustión interna, sin embargo, el desarrollo tecnológico ha hecho posible disponer de estaciones convertidoras de energía DC-AC (UPS) de potencias considerables para suplir la demanda de carga esencial ante estas eventualidades.

Así como el uso de energía eléctrica requiere la observancia de estrictas normas de seguridad, la interrupción inesperada crea condiciones inseguras que, en el caso del sector hospitalario podría poner en riesgo vidas humanas. en este sentido, el código eléctrico colombiano (NTC 20 50), Retie y demás normas anexas, prevé el suministro continuo de energía en las instalaciones hospitalarias, bajo el criterio del intervalo de tiempo que podría soportar un paciente en estado crítico sin sus equipos de soporte ó un cirujano en intervención sin iluminación en el quirófano. Se prevé en la norma que este tiempo no puede ser mayor a diez segundos.

El Hospital San Antonio ESE, dispone como fuente de energía alternativa de una planta de emergencia; equipo que, frente a la ausencia de suministro de energía eléctrica de la red normal, suplida por la compañía de electricidad del Municipio, deberá asumir en el menor tiempo posible la carga conectada y definida como esencial de acuerdo a las consideraciones del ministerio de minas y a las consideraciones del código eléctrico colombiano.

El problema se agudiza porque la calidad de la energía eléctrica no es posible observar; sino a través de sus efectos; los cuales se reflejan en el anormal funcionamiento de los equipos, dando como resultado malos diagnósticos y por consiguiente tratamientos equívocos, que a la final resulta vital para los pacientes.

Teniendo en cuenta la situación descrita en primordial el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la ESE, incluido tablero de transferencia que cumpla con las normas vigentes actuales del sistema eléctrico colombiano (NTC 2050 – Retie -Retilap)

Actualmente la institución cuenta con una planta eléctrica, incluido tablero de transferencia, la cual posee las siguientes especificaciones técnicas:

EQUIPO	MARCA	MODELO	CANT.	LOCALIZACIÓN	PERIODICIDAD
MOTOGENERADORES DE ENERGÍA Y	PAYASO	9222/0025/22	1	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	ANUAL

TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIA					

Este equipo debe estar sujeto a un mantenimiento tanto de tipo preventivo como correctivo cuando la situación así lo amerite, y conforme a un cronograma de actividades que para su intervención así lo dispone la entidad. La importancia de la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de la ESE, radica en que las fallas presentadas en este equipo pueden conllevar al riesgo de pérdida de vidas humanas, por accidentes de esta naturaleza, así como también la pérdida de equipos electro-médicos y/o de otra clase.

Teniendo en cuenta lo anterior; se requiere de una persona natural o jurídica que preste sus servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica incluido tablero de transferencia, perteneciente a la E.S.E, dado que la institución no cuenta con personal de planta para que realice dicha labor.

Es conveniente la contratación para cumplir con los fines misionales de la ESE, de manera oportuna, eficaz además para cumplir con los objetivos de la rentabilidad social y económica de la Empresa Social del Estado, servicios a los cuales el Hospital está obligado a cumplir como Empresa Social del Estado prestadora de servicios de Salud pública. Definidas en la Ley 10 de 1.990. Ley 100 de 1.993, Ley 715 de 2.001, Resolución 412 de 2.002. Decreto 1011 de 2.006, Decreto 1295 de 1994, Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2000, y demás normas concordantes y complementarias.

2. OBJETO A CONTRATAR CON TODAS SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA INCLUIDO TABLERO DE TRANSFERENCIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE

2.2. CÓDIGO UNSCPS

Código / Descripción
73152108 Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El oferente deberá realizar mantenimiento al siguiente equipo:

EQUIPO	MARCA	MODELO	CANT	LOCALIZACIÓN	PERIODICIDAD
MOTOGENERADORES DE ENERGÍA Y TRANSFORMADORES, TRANSFERENCIA	PAYASO	9222/0025/22	1	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	ANUAL

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Coordinar la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones con la Supervisión designada por el Hospital, quién le suministrará la información y medios necesarios para la debida ejecución del contrato.
2. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.

3. Mantener al día los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los parafiscales correspondientes (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ellos, de conformidad con la normatividad vigente, dejando claro que el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene ningún vínculo laboral con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E.
4. Presentar de manera oportuna las garantías cuando éstas son requeridas, a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. de acuerdo con lo establecido en el contrato, y presentarlas en físico a la oficina de contratación del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. para la suscripción del acta de inicio.
5. Afiliarse como contratista independiente al Sistema de Riesgos Laborales una vez suscriba el respectivo contrato con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y presentar en físico el certificado de afiliación a ARL a la oficina de contratación para la suscripción del acta de inicio.
6. Presentar oportunamente los informes de ejecución contractual al supervisor del contrato en los términos, y con la periodicidad que éste determine, en todo caso éstos serán requisito indispensable para el desembolso o pago de cada cuota del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información proporcionada para el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el documento de confidencialidad.
8. Informar al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E., a través del supervisor contractual, sobre cualquier situación que pueda alterar o afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Asumir los gastos pertinentes a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
10. Responder ante cualquier demanda, reclamo, queja o proceso instaurado por el personal o subcontratistas a su cargo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual, siempre que causen perjuicio al Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, E.S.E. o a terceros.
12. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la carga salarial y prestacional, de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal necesario que contrate para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral de la presente Orden de Servicio, la cual incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica incluido tablero de transferencia, perteneciente al Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle.

3. Desarrollar las actividades de manera precisa y bajo las condiciones de seguridad que garanticen la integridad física en la ejecución de las labores desarrolladas.

2. Realizar las reparaciones objeto del contrato bajo los estándares de calidad y oportunidad.

4. Garantizar que los servicios del hospital no podrán verse afectados por ausencias o demoras por parte del contratista, para lo cual se dará estricto cumplimiento a la programación de actividades de la Empresa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Naturaleza Jurídica y Régimen Aplicable

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016, ostenta la naturaleza de Empresa Social del Estado, constituyéndose como una entidad pública descentralizada de categoría especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En virtud de dicha autonomía y por mandato legal expreso del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en materia contractual por las normas del Derecho Privado. En consecuencia, la actividad contractual de la institución se somete a las disposiciones contenidas en su normativa interna vigente: el Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024) y el Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Modalidad de Selección: mínima y Menor Cuantía
De conformidad con el principio de planeación y las reglas de cuantía establecidas en la norma interna, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Mayor Cuantía. Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14, numeral 3 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 018 de 2024) y artículo 101 del Manual de Contratación (Resolución 328 de 2024), adicionado por la Resolución 000059 de 2026, en la cual se estableció el régimen de contratación en época de garantías electorales.

Procedimiento
En atención a lo anterior, el procedimiento a seguir para la selección objetiva del contratista se encuentra regulado en el Capítulo IV: Régimen de Garantías Electorales del Manual de Contratación (Resolución 00328 de 2024), Dicho procedimiento se desarrollará a través de la plataforma transaccional SECOP II, en el módulo de contratación de régimen especial sin ofertas, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. de Roldanillo, en su condición de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad descentralizada del orden departamental, tramitará la contratación mediante la expedición de una ORDEN DE MANTENIMIENTO (OMAN), la cual tiene la naturaleza de Contrato Simplificado de conformidad con la Sección G, Título IV del Manual de Contratación (Resolución No. 00328 de septiembre de 2024).

Este instrumento jurídico, que se perfecciona con su expedición y la aceptación de la oferta, es de obligatorio cumplimiento y se rige por las normas del Derecho Privado en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Su ejecución se someterá a las condiciones técnicas pactadas y a los lineamientos del Estatuto de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 24 de septiembre de 2024), observando los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las normas de control fiscal y disciplinario, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas mínimas obligatorias sobre supervisión, SARLAF y confidencialidad exigidas por la normativa interna para esta modalidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el presente proceso de Contratación Directa es de TRECE MILLONES PESOS M/CTE ($13.000.000), y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 655 del 24 de febrero de 2026.

4.2. JUSTIFICACIÓN

El mercado de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y tableros de transferencia es significativo y competitivo, dado que muchas instituciones dependen de un suministro eléctrico ininterrumpido para garantizar su funcionamiento continuo y seguro. Este tipo de servicio es esencial en entornos hospitalarios donde la energía eléctrica es crucial para el funcionamiento de equipos médicos y la prestación de servicios esenciales.

En la región, el mercado incluye a varias empresas especializadas en servicios eléctricos con experiencia en mantenimiento de plantas eléctricas y sistemas de transferencia de energía. Estas empresas cuentan con personal capacitado y equipos adecuados para realizar tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, asegurando que los sistemas eléctricos funcionen de manera óptima y sin interrupciones.

La demanda de servicios de mantenimiento eléctrico en el sector hospitalario es constante y creciente debido a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio y la seguridad de los pacientes. La oferta, por su parte, está compuesta por empresas que han demostrado su capacidad técnica y experiencia en la prestación de estos servicios especializados. El Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle requiere servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para su planta eléctrica y tablero de transferencia. Esta demanda específica está impulsada por la necesidad de asegurar la disponibilidad continua de energía eléctrica, evitar interrupciones en el servicio y mantener la seguridad operativa del hospital.

La oferta de servicios en la región incluye empresas que cumplen con los estándares de calidad y seguridad necesarios para atender las necesidades del hospital, brindando soluciones eficientes y efectivas para el mantenimiento de sus instalaciones eléctricas.

El valor estimado para el proceso de contratación directa del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica y el tablero de transferencia del Hospital

Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle es de $13.000.000. Este valor se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 655 de febrero de 2026.

La justificación de este valor se basa en varios factores a saber:

- Complejidad y Especialización: El mantenimiento de plantas eléctricas y tableros de transferencia requiere conocimientos técnicos especializados y experiencia en el manejo de equipos críticos para el suministro de energía continua.

- Seguridad y Confiabilidad: La prestación de este servicio asegura la seguridad y confiabilidad operativa del hospital, evitando interrupciones en el suministro eléctrico que podrían comprometer la atención médica y la seguridad de los pacientes.

- Equipo y Personal Calificado: Las empresas proveedoras deben contar con equipos adecuados y personal altamente capacitado para realizar las tareas de mantenimiento, lo cual se refleja en el costo del servicio.

- Cumplimiento Normativo: Los servicios deben cumplir con las normas civiles y de contratación aplicables, garantizando que todas las actividades se realicen de acuerdo con la legislación vigente.

Por tanto, el valor de $13.000.000 es justificado considerando la importancia del servicio, la necesidad de contar con equipos y personal especializado, y el cumplimiento de los estándares de seguridad y operatividad del Hospital Departamental San Antonio ESE de Roldanillo Valle..

4.3. FORMA DE PAGO

Se cancelará el valor de TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000) dentro de los sesenta (60) días siguientes, a la presentación de informe de ejecución del objeto contractual y expedición de la factura o documento equivalente, previo informe de supervisión y verificación de pagos al sistema de seguridad social.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del Acta de Inicio hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA deberá organizar directamente su actividad de trabajo, con la autonomía administrativa que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará para el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. en el Municipio de Roldanillo Valle del Cauca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el oferente que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia o que tenga en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto contractual del presente

proceso, y experiencia acreditada en la ejecución de contratos con similares características en su objeto o en sus obligaciones contractuales.

5.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E., ha realizado el análisis de riesgos, referente al presente proceso contractual, para lo cual adjunta la debida matriz de riesgos.

6. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso, de desarrollo, siguiendo los lineamientos y cumpliendo el plan de desarrollo institucional en las siguientes líneas:

EJE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Generar valor para nuestros grupos de interés
OBJETIVO DEL PLAN	Desarrollar e implementar un plan de renovación, ampliación y actualización tecnológica y arquitectónica en instalaciones médicas, orientado a cumplir con los estándares del sistema obligatorio de calidad en salud
PROGRAMA / PROYECTO DEL PLAN	Cumplimiento del plan de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles

7. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

De acuerdo al análisis del riesgo realizado conforme matriz anexa, se concluye que el contratista deberá constituir conforme el Decreto 1082 de 2015 a favor del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo E.S.E. las garantías que amparen los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al Diez porciento (10%) del Valor del contrato con una vigencia igual a la Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

YARAVI MAITÉ LLANOS GOMEZ,
Subgerente Administrativa

Proyectó y revisó: JULIAN HERNANDEZ AGUIRRE, Asesor Jurídico Externo